

COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE



RBD: 10607-0
San Bernardo / El Bosque



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE LA BUENA
CONVIVENCIA ESCOLAR 2023**

**COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE
SAN BERNARDO / EL BOSQUE**

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RBD: 10607-0

San Bernardo / El Bosque



ÍNDICE

CAPITULO I: NORMAS GENERALES	3-11
CAPITULO II: NORMATIVA, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS REMEDIALES.....	12-36
CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS, DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.....	37-38
CAPITULO IV: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	39-40
CAPITULO V: REFERIDA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERINDAD, PATERNIDAD Y ENFERMEDADES PROLONGADAS.....	41-43
CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES.....	44
ANEXOS/PROTOCOLOS.....	45-80



CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 1º. MARCO NORMATIVO.

El presente Manual de Convivencia se reglamentará en concordancia con lo dispuesto en diversos textos normativos de nuestro país, a saber: Constitución Política de la República, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, Ley General de Educación N° 20.370, Ley de Subvención Escolar Preferencial, Leyes Asociadas a los Actores Escolares; Decretos Supremos de Educación N° 230 y 240 sobre Objetivos Fundamentales Transversales, Ley Convivencia Escolar N° 20.536, Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, Instructivos emitidos al respecto por el Ministerio de Educación, Código Penal y Procesal Penal.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS RECTORES.

La aplicación del presente Manual de Convivencia tendrá como principios rectores los siguientes:

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y deberes.
2. La educación debe estar orientada al pleno desarrollo de la persona.
3. Velar por una adecuada convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
4. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.
5. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
6. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.



De la misma forma y para transparentar los procesos internos del establecimiento, se determinarán las conductas consideradas como faltas al interior del establecimiento, indicando la debida gradualidad y procedimiento de investigación y sanción si correspondiere.

De la misma manera y en armonía con el principio de convivencia que inspira este manual, se considerarán los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos a aplicar en el establecimiento.

ARTÍCULO 4º. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1.- DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1.- DERECHOS:

- A recibir una formación integral e inclusiva.
- A ser evaluado de forma objetiva, según su desempeño. En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, tienen derecho a la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a sus necesidades.
- A la igualdad de oportunidades.
- A recibir orientación escolar y ser escuchados por todos los estamentos del establecimiento, basándose en los protocolos que correspondan.
- A que se respete su integridad física, psíquica y personal.
- A la libertad de expresión en un marco de respeto, equidad y tolerancia.
- A elegir representantes y participar en su Centro de Estudiantes y Gobierno Estudiantil desde 7° básico a 4° medio.
- A utilizar las dependencias del establecimiento educacional en actividades escolares y extraescolares, según las normas vigentes.
- A conocer el Manual de Convivencia, sus protocolos y el Reglamento de evaluación.



4.1.2.- DEBERES.

- Todo estudiante debe contar con un apoderado a cargo independientemente de su edad (ningún estudiante puede ser su propio apoderado en este tipo de establecimiento educacional).
- Conocer, mantener, respetar y aplicar los reglamentos vigentes.
- Cumplir disciplinada y responsablemente con sus deberes escolares.
- Asistir todos los días a clases, cumpliendo con los horarios de ingreso tanto al inicio de la jornada como después de los recreos. Ingreso estudiantes en jornada de mañana 08:00, con un margen de atraso de 5 minutos, jornada de la tarde ingreso 14:00 con un margen de atraso de 5 minutos, una vez pasado los 5 minutos se cerrará la puerta principal. Posterior a esto, el ingreso se hará solo con apoderados para justificar su atraso.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, recursos materiales, documentos y publicaciones del establecimiento educacional.
- Participar responsablemente en las actividades organizadas por el colegio.
- Usar diaria y adecuadamente el uniforme escolar establecido .
- Asistir diariamente ordenado y aseado manteniendo la higiene y presentación personal.
- Mantener un lenguaje adecuado al interior del colegio.
- No generar o involucrarse en situaciones conflictivas. De existir, solicitar apoyo a inspectoría o al departamento de convivencia escolar.
- En caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante ponerse al día con sus deberes escolares.
- Asistir con sus útiles escolares básicos.



4.2.- DE LOS PADRES Y APODERADOS.

4.2.1.- DERECHOS

- A ser atendido por todos los estamentos, en los horarios establecidos, para conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/a o estudiante.
- Recibir información sobre el proceso académico y formativo de su hijo/a o estudiante.
- A la atención personalizada de todos los estamentos existentes resguardando la privacidad de la información.
- Elegir a sus representantes y a participar activamente en el Centro General de Padres y Apoderados.
- Recibir orientación complementaria de los equipos de especialistas (PIE y Departamento de Convivencia Escolar.) en caso de ser requerirlo.
- A participar en las actividades propias del establecimiento tales como reuniones de apoderados, aniversarios, talleres de existir , entre otras.
- Apelar frente a medidas disciplinarias aplicadas a sus hijo/as o estudiantes, respetando los tiempos establecidos en el Manual de la Buena Convivencia Escolar.
- Solicitar y recibir documentación de su hijo/a o estudiante para los fines que estime conveniente.

4.2.2.- DEBERES

Cuando el Apoderado no cumpla con sus deberes y responsabilidades explicitados, el Equipo de Gestión del establecimiento podrá solicitar el cambio de Apoderado buscando asegurar el mejor apoyo en el quehacer educativo y formación integral del estudiante.

- Acatar las normas, protocolos y reglamentos institucionales.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las citaciones, reuniones y asambleas convocadas por el establecimiento educacional o de equipos multidisciplinarios, profesores.
- Apoyar a la escuela en el Desarrollo Pedagógico y Formativo de los estudiantes.
- Responder frente a daños materiales y/o morales ocasionadas por educandos.
- Responder de forma responsable y puntual con los compromisos adquiridos con el establecimiento.



- Justificar personalmente su inasistencia a citaciones y/o asambleas.
- Justificar personalmente y en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la inasistencia de su hijo/a o estudiante en inspectoría.
- Entregar licencias médicas en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde cuando fue emitida. De lo contrario esta no tendrá vigencia.
- Proveer los recursos y materiales necesarios para el proceso educativo de su hijo /a o estudiante.
- Presentar en un plazo máximo de 15 días, los documentos de especialistas externos u hora agendada que sean requeridos por el establecimiento.
- Cumplir con el tratamiento dado por especialistas a sus hijo/as o estudiantes, manteniendo informado al establecimiento de su evolución.
- En caso de inasistencias, es responsabilidad del apoderado preocuparse de que su hijo/a o estudiante mantenga contenidos y actividades al día.
- Proveer a los estudiantes de colaciones saludables diariamente en la medida posible.
- Conocer y respetar los horarios de atención de los profesores y lugares dispuestos para estos efectos.
- Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo/a o estudiante.
- Informar de situaciones que comprometan el bienestar físico y psicológico del alumno/a tales como procesos judiciales, problemáticas familiares y / o económicas, entre otros.
- Apoyar el accionar académico y disciplinario propuesto por los profesores jefes y de asignatura.
- Tener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Responsabilizarse ante la pérdida o deterioro de objetos de valor no autorizados por el establecimiento.
- Responsabilizarse que los estudiantes sean retirados inmediatamente terminada la jornada escolar. **De no cumplir con lo solicitado se realizara un cambio de apoderado y por consiguiente derivación al Trabajador social por posible vulneración de derechos especialmente jornada de la tarde.**
- Es deber del apoderado mantener vigente sus números telefónicos y su dirección o lugar donde ubicarlo en caso de emergencia.



- Debe quedar por escrito en la hoja de vida digital el nombre de los adultos responsables que realizarán el retiro de los estudiantes, coincidiendo con apoderado titular y apoderado suplente. De lo contrario se le solicitará un poder simple que autorice el retiro por un tercero. (debe ser informado a sus profesores jefes, secretaria, inspectoría general y portería)

Frente a los distintos requerimientos que como apoderado pueda tener se deberá actuar según el siguiente orden establecido.

- A. Profesor Jefe y/o asignatura.
- B. Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, PIE, Departamento de Convivencia Escolar, según corresponda.
- C. Dirección.

Nota: Propiciar el uso y cuidado de los textos escolares que el Ministerio de Educación entregue por intermedio del colegio.

4.3 DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

4.3.1.- DERECHOS

- Recibir un trato justo y respetuoso. El docente y/o asistentes de la educación tiene derecho a impartir sus clases o desempeñarse según sus funciones en un ambiente tranquilo, en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, estudiantes, padres y apoderados.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores y /o asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- Todo docente y/o asistente de la educación tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y personal.



- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- A trabajar en equipo. El profesor y/o asistentes de la educación tiene derecho a trabajar con otros compañeros/as de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.

4.3.2.- DEBERES

- Docentes y/o asistentes de la educación no tienen facultad para administrar o manipular dinero de los estudiantes y/o apoderados.
- Docentes y/o asistentes de la educación deben cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su programación.
- Respetar la asimetría propia entre un adulto y los estudiantes, cuidando de no humillar, degradar y maltratar tanto física como psicológicamente, siempre en el margen de la inclusión y el respeto.
- Reconocer el esfuerzo de los estudiantes y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una buena relación entre docentes, asistentes de la educación y estudiantes.
- La comunidad educativa debe transmitir los valores institucionales por medio del ejemplo.

ARTICULO 5°. DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar es la prenda que ayuda a dar identidad a nuestros estudiantes y es fundamental para la evaluación de aspectos como responsabilidad, higiene y presentación personal, aspectos claves en la formación valórica. Permitiendo así que no haya desigualdad en los niños, jóvenes que pudieran tener mejor recurso y sus vestimentas sean un motivo de opacar al estudiante de menos recursos.

Es necesario asistir con el uniforme completo, determinado por la institución, desde la educación preescolar hasta la educación media. Creando en los estudiantes un sentido de pertenencia con su unidad educativa y diferenciarse de la comunidad externa.



a) TENIDA FORMAL VARONES:

- Pantalón gris a la cintura.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul marino.
- Polera del colegio.
- Chaquetón o parka azul, Polar azul marino.
- Calcetines azules
- Cotona beige de nivel NT2 a 4º básico en El Bosque y San Bernardo.
- Buzo del colegio azul marino, insignia incorporada en el poleron.
- Short azul marino de nivel y NT2 a 5º básico en El Bosque y San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.

b) TENIDA FORMAL DAMAS:

- Falda plisada color grafito, un mano máximo por sobre la rodilla.
- Zapatos negros.
- Chaleco o sweater azul.
- Polera del colegio.
- Chaquetón, Polar azul marino o parka azul.
- Calcetines azules.
- Delantal rosado de nivel y NT2 a 4º básico en El Bosque y San Bernardo.
- Buzo del colegio azul marino, con insignia incorporada en el poleron.
- Short azul marino de nivel y NT2 a 5º básico en El Bosque y San Bernardo
- Guantes, gorros y otros accesorios deberán ser en color azul.
- En período de invierno (01 de mayo a 30 de agosto) será aceptado el pantalón recto a la cintura de color azul marino.



c) TENIDA DEPORTIVA:

- Se debe usar de acuerdo al diseño del Colegio para Educación Física.
- Este diseño es igual para damas y varones. Las zapatillas deben ser deportivas.
- La tenida deportiva es exclusiva de la asignatura de Educación Física y su excepción, sólo es señalada por el establecimiento y/o por los profesores de especialidad, para los trabajos en terreno.



CAPÍTULO II.

NORMATIVA, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS REMEDIALES.

ARTÍCULO 6º: CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Cada estudiante vive sus propios procesos y como tal, cada situación se asume conforme a criterios formadores, pedagógicos y profesionales por la Comunidad Educativa en su conjunto.

A continuación, se presentan un detalle de conductas con las cuales el estudiante incurre en Faltas, clasificadas como:

MENOS GRAVES

GRAVES

GRAVÍSIMAS

Se ha determinado para cada una de estas categorías la descripción general del tipo de falta con el correspondiente procedimiento.

DE LAS FALTAS MENOS GRAVES

ARTÍCULO 7º. CONCEPTO DE FALTA MENOS GRAVE

Se entenderá por **Menos Grave** toda conducta que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero que no involucre daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.

Se considerarán faltas **MENOS GRAVE**

FALTA	PROCEDIMIENTO
Atrasos al comienzo de la Jornada Escolar.	1) Los atrasos deben registrarse por parte de inspectoría. Al tercer atraso al mes se considera falta grave se citara al apoderado para conversar y firmar de condicionalidad de conducta. 2) Inspectoría conversará con el estudiante para averiguar el motivo del retraso. Si fuese por atención médica deberá traer certificado de atención.
	1) El ingreso del estudiante deberá ser acompañado



<p>Atrasos al inicio de cada clase (Luego de ingresar al Establecimiento en alguna de las jornadas o posterior a cada recreo). Solo se ingresara con el pase otorgado por inspectoría.</p>	<p>con el pase de inspectoría, al tercer atraso se considera falta grave.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Registro en el libro digital: Profesor(a) de asignatura conversará con el estudiante sobre el atarazo a clases y registrará en el libro digital. 3) Citación apoderado/a: Inspectoría citará al apoderado(a), una vez registradas tres amonestaciones escritas por esta falta (Libro de observaciones personales digital). 4) <i>Firma de condicionalidad de conducta.</i>
<p>No presentarse con el uniforme oficial, y/ o educación física, descrito en el reglamento del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Profesores de Asignatura y Profesor(a) Jefe informa de la falta a inspectoría y deja registro en Libro de Clases digital, (hoja de vida del estudiante). 2) Inspectoría citará apoderado/a para analizar la problemática, determinando las causas y encontrando las remediales, dejando registro de la entrevista y los acuerdos en el libro de clases digital. 3) Ante la reiteración de la falta, Inspectoría solicitara el retiro de la prenda que no corresponda al uniforme, siendo esta entregada a su apoderado. 4) En caso de que la situación se deba a problemas socio económico se derivara al departamento de Convivencia Escolar, quien determinara si es veras su situación, para posteriormente informar a inspectoría general, y buscar las remediales.



<p>Ocultar información dirigida a apoderado</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales registrará la falta en su hoja de vida del libro digital y se le dará la información al apoderado vía redes oficiales de la institución educativa o de manera presencial.</p>
<p>El uso de celular o cualquier otro aparato de reproducción sonora y/o visual durante las clases.</p>	<p>1) Profesor de aula requisará el o los aparatos de reproducción sonora y/o visual, se entregará al término de la jornada, mediando y formando sobre el uso debido de los aparatos electrónicos quedando registrada la amonestación en libro de clases digital. En caso de oponerse a la entrega del móvil, se solicitará a inspectoría la intervención.</p> <p>2) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados conllevará a la citación del apoderado por parte de inspectoría quien firmará condicionalidad de conducta y será derivado a convivencia escolar para su intervención.</p> <p>3) De no respetar lo anterior, el estudiante se le aplicará cancelación de matrícula para el año posterior.</p>
<p>Se promueve la higiene personal diaria del educando. (Lavado de pelos, cuerpos, uñas limpias y cortas, afeitados, lavado diario de dientes.) Se exigirá la presentación</p>	<p>1) Inspectoría deberá citar al apoderado(a), para analizar la problemática, determinar las causas y encontrar remediales. Apoderado deberá firmar acuerdo de no reiterar la falta y soluciones propuestas por éste, que deberán quedar registrados en el Libro de Clases digital, hoja de entrevista de Inspectoría.</p>



<p>personal diaria de los estudiantes el cumplimiento del uniforme institucional y buzo oficial.</p> <p>No se permitirá el uso de maquillajes aros colgantes, piercing, expansores u otros.</p> <p>Uso de pelo largo en caso de varones deberá ser tomado y manteniendo la higiene correspondiente.</p> <p>En relación a los teñidos estos no deberán ser extravagantes (colores de fantasía).</p> <p>No se aceptaran diseños de corte de fantasía o trenzas de materiales sintéticos.</p>	<p>2) Inspectoría derivara a convivencia escolar al educando para intervenir formativa y psicosocial</p> <p>3) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Mascar chicle o comer en la sala de clases usar gorros, capuchas y/o formación. (excepcionalidad antecedente medico)</p>	<p>1) Inspectoría y/o Profesor(a) de Asignatura, Profesor jefe o quien lo sorprenda mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera formativa y valórica.</p> <p>2) Amonestación escrita en el Libro de Clases Virtual, ante la reiteración de la falta. (de acuerdo con el registro de quien amoneste).</p> <p>3) De continuar con la conducta citación del apoderado por inspectoría, previa información dado por el profesor. Firma de condicionalidad de conducta.</p>
<p>Actuar inadecuadamente en actividades cívicas o similares (no</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura y/o Inspectoría mantendrá una conversación y reflexionará con el estudiante respecto de la situación de manera</p>



<p>respetar la formación, interrupciones en el desarrollo de ésta).</p>	<p>formativa y valórica, quedando registrado en el libro digital. 2) Citación al apoderado para informar la conducta reiterativa del estudiante, Quien observa la falta deberá derivar a inspección general, firmando Condicionalidad de Conducta.</p>
<p>Ensuciar sala de clases o dependencias de la comunidad educativa arrojando papeles o basura.</p>	<p>1) Profesor solicita al estudiante limpiar lo ensuciado de no hacerlo será amonestado en libro de clases digital. 2) En caso de reiterada la falta en el tiempo el estudiante será derivado a inspección, quien mantendrá conversación con el educando y citará si fuese necesario al apoderado, registrando en el libro digital los acuerdos. 3) Derivación a Convivencia Escolar, quien realizara un proceso de formación valórica y normas sociales. 4) De no realizar cambios de conductas se aplicara por inspección General Condicionalidad de Matrícula.</p>

ARTÍCULO 8º. CONCEPTO DE FALTA GRAVE

Se entenderá por **Falta Grave** toda conducta que atente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común de éstos, o que constituyan acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Se considerarán **FALTAS GRAVES**.

FALTA	PROCEDIMIENTO
	<p>1) Citación al apoderado/a y Condicionalidad de matrícula: Profesor</p>



<p>La tercera reiteración de una falta menos grave</p>	<p>jefe y/o Inspectoría, citará al apoderado/a para informar de las diferentes faltas. La entrevista y los acuerdos adquiridos deberán ser registrados en el libro de clases digital junto a las remediales aplicadas. Apoderado/a y el estudiante deberán firmar hoja de entrevista</p> <p>2) Inspectoría y Encargado de Convivencia: podrán determinar actividades de formación valórica del estudiante si se requieren para el cambio de conducta.</p> <p>3) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará Cancelación de Matricula para el año siguiente.</p>
<p>Utilizar vocabulario grosero y vulgar y amenazas a sus pares.</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura, Inspectoría u otros profesionales, llamara la atención al estudiante de manera formativa, registrando la falta en libro de clases digital. Además, deberá citar apoderado para informar sobre la conducta.</p> <p>2) De continuar esta conducta el estudiante será derivado al Encargado de Convivencia Escolar, quien definirá acciones formativas y retroalimentando a sus apoderados de las acciones que fortalezcan valores y actitudes</p>



	<p>positivas.</p> <p>3) De continuar con la conducta previa y pese a las remediales, se citará al apoderado para firmar Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>Provocar desorden que impida o dificulte el normal desarrollo de la clase.</p>	<p>1) Profesor(a) de Asignatura registrara en la hoja de vida del libro digital del estudiante la conducta observada y informara al apoderado.</p> <p>2) De mantener esta conducta el docente o inspección derivara a convivencia escolar, el cual se citara al apoderado y estudiante para generar acuerdos formativos y valóricos que además realizarán seguimientos en fortalecer cambios de conductas.</p> <p>3) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalados al estudiante se aplicará Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>4) De persistir la conducta se solicitara el cambio de establecimiento, por ser un distractor a la enseñanza y aprendizaje de los demás integrantes del grupo curso.</p>
	<p>1) Inspección cita al estudiante que incurren en la falta, realizando la investigación y citando al apoderado para dar los antecedentes y firmar condicionalidad de matrícula.</p> <p>2) Derivación al encargado de Convivencia</p>



<p>Apropiarse de mochilas, útiles y/ o artículos personales de cualquier integrante de la comunidad educativa (hurto o robo)</p>	<p>Escolar para formación valórica o derivación a psicólogo(a) educacional.</p> <p>*El colegio no se hará responsable de la reposición de los bienes perdidos o hurtados.</p> <p>3) El no cambio de conducta del estudiante se aplicará condicionalidad de matrícula y evaluación de permanencia en el establecimiento durante el año escolar en curso.</p> <p>4) En el caso de incurrir en un delito sancionado penalmente (hurto) se llamará a carabineros en los casos que el acusado sea mayor de 14 años.</p>
<p>Atraso reiterado durante la jornada. Cuando el estudiante trata de ingresar a clases fuera de horarios establecidos sin tener autorización emitida por las autoridades del colegio (directora, Inspectoría, UTP, equipo de Convivencia Escolar, proyecto PIE).</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado/a y registrará en libro de clases digital la falta.</p> <p>2) De repetir la conducta será derivado a Equipo de Convivencia Escolar, quien realizara remediales para corregir conducta.</p> <p>3) A su vez inspectoría citará apoderado/a para informar de la falta y firma de "Condicionalidad de Conducta".</p> <p>4) De seguir con la conducta Inspectoría General procede a la Cancelación de Matrícula para el año siguiente.</p>
	<p>1) Inspectoría, encargado de convivencia escolar citarán al apoderado para informar e investigar la situación</p>



<p>Atentar e incentivar a otros estudiantes a ejercer la violencia física y/o verbal hacia sus pares.</p>	<p>ocurrída, quienes registrarán en hoja de vida digital del estudiante y hoja de entrevista de convivencia escolar.</p> <p>2) Citación del apoderados juntos a estudiantes involucrados para retroalimentación de la investigación y aplicación de la sanción Condicionalidad de Matricula. Además acordar remediales formativas por parte de Convivencia Escolar, quien retroalimentará al apoderado de los avances de cambios de conductas.</p> <p>3) Si las medidas aplicadas en revertir la conducta del estudiante no son modificadas, se procederá a Cambio de establecimiento.</p> <p>4)</p> <p>5) Si producto del análisis de la situación se visualiza algún trastorno de la personalidad por parte de los profesionales del establecimiento se le pedirá al apoderado una intervención por parte del área de salud mental.</p>
<p>Fumar cigarrillos de tabaco, vaper y/o cigarrillo electrónico, u otros (marihuana, fármacos no medicados por especialistas en las dependencias del establecimiento.</p>	<p>1) Inspectoría citará al apoderado/a, para informar de la falta, quedando consignado en su hoja de vida digital y firma Condicionalidad de conducta.</p> <p>2) De continuar con la falta se derivará al encargado de convivencia escolar para realizar seguimiento y remediales.</p> <p>3) De no cumplir lo anterior, se procederá</p>



	<p>a la Condicionalidad de Matrícula por parte de inspección general.</p>
<p>Manifestaciones de carácter sexual (tocaciones del espacio corporal íntimo, comentarios sexualizados, grabaciones sin consentimiento) que atenten contra la indemnidad personal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspección citará apoderado/a para informar de la falta, quedando consignado en su hoja de vida digital. 2) Derivación a Psicólogos del establecimiento: quien realizará entrevistas con el estudiante y apoderado, para buscar causales de la conducta y si lo requiere será derivado a salud mental. Además se realizara informe a Inspección general del análisis del caso. 3) En el caso de sospecha de vulneración de derechos, se activara el protocolo de acoso sexual. 4) El no cumplimiento con los acuerdos anteriormente señalado se aplicara Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
<p>Porte, mantención o uso de material pornográfico en cualquier formato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspección realiza investigación, entregando información de la falta al apoderado la cual será Condicionalidad de matrícula. 2) Derivación al psicólogo para apoyo en la formación del estudiante y además quien emitirá informe a Inspección General y Encargado de convivencia Escolar. (derivación a salud mental externa si lo amerita y previamente conversado con apoderado).



	<p>3) De reiterarse la conducta, se aplicará Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>Falsificar firma de apoderado, profesores y/o funcionarios del establecimiento.</p>	<p>1) Inspectoría, citará apoderado/a, quien firmará el condicionalidad de conducta del estudiante y junto con esto se determinarán las derivaciones necesarias a especialistas correspondientes (convivencia escolar).Realizando trabajo personal y formativo con el educando, dejando como evidencia el plan de trabajo en ficha del estudiante, retroalimentación a sus apoderados.</p> <p>2) En caso de reiterarse la conducta, el afectado deberá realizar denuncia por falsificación de identidad.</p> <p>3) Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>Fuga dentro del establecimiento (no ingresar a la sala de clases durante la jornada).</p>	<p>1) Inspectoría deberá citar apoderado/a y registrar la falta en el libro de Clases digital. El apoderado y el estudiante firmarán hoja de entrevista.</p> <p>2) Inspectoría realizara derivación al encargado de convivencia escolar para acciones formativas, dejando registro en la ficha del estudiante y retroalimentara al apoderado.</p> <p>3) En caso de ser reiterada la conducta el</p>



	<p>apoderado deberá firmar Condicionabilidad de Matrícula.</p> <p>4) De no cumplimiento de lo anterior se procederá a la Cancelación de matrícula para próximo año.</p>
--	---

ARTÍCULO 9º. CONCEPTO DE FALTA GRAVÍSIMA

Se entenderá por **Falta Gravísima** las actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceras personas y que puedan ser constitutivas de delitos.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Los antecedentes del estudiante se discutirán en consejo de profesores, quienes determinarán la expulsión de estudiante bajo firma y acta.

Se considerarán **FALTAS GRAVÍSIMAS**

FALTA.	PROCEDIMIENTO.
Reiteración por 3º vez de una falta grave.	1) Citación del apoderado/a, para informar cancelación de la matrícula debido al no cambio de la conducta: falta grave y reiterada, anexando evidencias.
Apropiarse o reproducir documentos oficiales: certificados de cualquier índole pruebas, exámenes, por cualquier medio digital y/o	1) El profesional que observó la acción informara inmediatamente a inspección, quien llamara al apoderado para poner en antecedente lo sucedido 2) Inspección junto con unidad técnico-pedagógica se entrevistarán con apoderado para aplicar calificación



<p>viralizarlo.</p>	<p>según reglamento de evaluación.</p> <p>3) De incurrir en la falta apoderado firmará cancelación de matrícula para el siguiente año.</p>
<p>Agresión física, verbal y psicológica desde un funcionario hacia un estudiante del establecimiento.</p>	<p>1) Encargado de Convivencia y trabajador social realizaran la investigación, aplicando el protocolo de maltrato y reglamento interno de orden, higiene y seguridad.</p> <p>2) Los involucrados deberán permanecer dos días hábiles mientras dure la investigación alejado de la institución educativa, para resguardar la veracidad de los hechos.</p> <p>3) Encargados de la investigación realizara informe a Dirección.</p> <p>4) Equipo de gestión toma las medidas con los antecedentes del caso, dejando consignado en acta la resolución del caso</p> <p>5) Se informara la resolución al apoderado o tutor y al funcionario acusado, (anótese y téngase presente en el punto n°1)</p>
<p>Agredir y/o amenazar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, apoderados) dentro y fuera del establecimiento educacional.</p>	<p>1) Inspectoría tomará conocimiento de la situación, comunicando del hecho a los miembros de la comunidad educativa involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de dos días hábiles, donde los involucrados no podrá permanecer en el establecimiento. • Luego de ello, Inspectoría citará a los involucrados para informar sobre los resultados de la investigación y sus sanciones por parte de



	<p>inspectoría y dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> •) En caso presentarse amenazas y/o agresiones físicas o virtuales, estas serán denunciadas en primera instancia por el integrante de la comunidad afectado en las instituciones que correspondan (PDI, Fiscalía, Carabineros, entre otros). <p>3) Cancelación de matrícula año siguiente.</p> <p>4) Cambio de Establecimiento (si el estudiante mantiene condicionalidad.)</p> <p>5) En caso de cambio de establecimiento: Se realizara consejo de profesores para informar la sanción, la cual los profesionales podrán aceptar o rechazar. En caso de aceptación, esto debe quedar consignado en un acta firmada por cada uno de docentes. El apoderado tiene 3 días hábiles después de su notificación por inspectoría general y Encargado de Convivencia Escolar para realizar apelación, atreves de una carta a Dirección.</p>
<p>Agresión física, verbal y psicológica desde un Apoderado a funcionario Ley General de Educación 20.370 artículos 9 y 10</p>	<p>1. El funcionario víctima de agresiones (físicas o verbales) es el responsable de hacer la denuncia en las entidades correspondientes (PDI, carabineros, fiscalía, superintendencia de educación</p> <p>2. Encargado de convivencia escolar solicitará cambio de apoderado para el resto del año escolar, sin que este</p>



	<p>pueda ingresar a la institución.</p> <p>3. De acuerdo con lo resuelto en el punto anterior, el encargado de convivencia escolar informara a profesor jefe, Inspectoría y Dirección.</p>
<p>Falsificar notas de pruebas y/o trabajos, tanto en el documento como en el libro de clases digital.</p>	<p>1) UTP, Profesor jefe y/o profesor de Asignatura citará al apoderado/a para informar de la conducta y firma documento de Condicionalidad y Matrícula.</p> <p>2) De mantener la conducta Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>
<p>Oponerse a las normas establecidas en Reglamento de evaluaciones, Reglamento Interno y Manual de la Buena Convivencia Escolar, frente a una autoridad del Establecimiento de manera desafiante y agresiva.</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado para informar que el estudiante se rehúsa acatar normas del Reglamento Interno y Manual de la Buena Convivencia Escolar. Se aplica Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>2) Derivación al departamento de convivencia escolar, para formación valórica, retroalimentando al apoderado de las sesiones.</p> <p>3) De mantener la conducta y no aceptar las remediales por el colegio para corregir su error, se procede a Cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>



<p>Ser sorprendido portando armas cortopunzantes y/o fogueo, manipulación de fuego, bombas de humo, papeles encendidos o el uso de encendedores, extintores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspectoría realizara investigación, quien deberá informar al apoderado sobre la conducta y las sanciones. Condicionalidad de matrícula y reposición de los daños y perjuicios provocados. 2) El Encargado de Convivencia Escolar realizará una intervención formativa con los involucrados retroalimentando al apoderado. 3) De persistir la falta se realizara la cancelación de matrícula para año siguiente.
<p>Ser sorprendido portando armas de fuego y/o de fabricación artesanal. Provocar amago de incendio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspectoría deberán llamar a Carabineros para denunciar el hecho. Informar a apoderado respecto a la falta ocurrida. 2) Citación del apoderado/a y firma de cancelación de matrícula para el año siguiente 3) Derivación al departamento de Convivencia Escolar, para realización de intervención según él especialista que requiera, además retroalimentación al apoderado de las acciones con el educando.
<p>Sabotear el sistema computacional y administrativo del establecimiento y circuito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dirección y Administración realizará el llamado a policía de investigaciones Cybercrimen.



<p>cerrado (cámaras).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2) Inspectoría informará a apoderado la denuncia realizada y la condicionalidad de matrícula del involucrado. 3) Encargado de Convivencia Escolar intervendrá formativamente a los involucrados retroalimentando al apoderado. 4) En caso de comprobarse daños, involucrados deberán asumir los costó de la reparación(deberes del apoderado) 5) De persistir la falta se realizara Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
<p>Portar, vender, distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del Establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspectoría deberán llamar a Carabineros o PDI para denunciar el hecho. 2) Citación de apoderado y condicionalidad de matrícula. 3) Encargado de Convivencia Escolar intervendrá formativamente a los involucrados y derivara a los especialistas internos o externos, previa entrevista con apoderado. 4) De reiterarse la falta, se realizará Cancelación de Matrícula.
<p>Consumo de Drogas, estupefacientes y/o alcohol en las dependencias del Establecimiento Educativo o</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Llamado al apoderado y derivación a Centro de Salud de Urgencia. 2) Apoderado deberá entregar posteriormente a Inspectoría un



<p>ingresar al Establecimiento bajo el efecto de estas sustancias.</p>	<p>documento que acredite la atención y diagnóstico.</p> <p>3) De no encontrarse o comunicarse con el apoderado o tutor será un especialista de convivencia escolar que lo llevará al servicio de urgencia.</p> <p>4) Posterior a la recepción de documento de atención, Inspectoría evaluará las derivaciones que correspondan, dejando registro en el Libro de Clases digital.</p> <p>5) Citación de apoderado/a, Firma de condicionalidad de matrícula.</p> <p>6) De reiterarse la falta, se realizará cancelación de matrícula para siguiente año.</p>
<p>Causar daño en las dependencias del establecimiento (mobiliario, rayados, vidrios, etc.) o de funcionarios.</p>	<p>1) Inspectoría citará apoderado/a para informar de la falta y la obligación de reponer el daño ocasionado.</p> <p>2) Apoderado deberá firmar Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>3) Derivación al departamento de Convivencia Escolar, para formación valórica, retroalimentando al apoderado.</p> <p>4) De reiterar la falta Cancela de Matrícula.</p>
	<p>1) Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderados, estudiante, administrativos o directivos) podrá usar cuentas personales como: Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter, con los apoderados ni estudiantes) como vía de</p>



<p>Uso de redes sociales entre funcionarios, docentes con estudiante y apoderados.</p>	<p>comunicación, esto con la finalidad de proteger la privacidad de los funcionarios del establecimiento educacional y a su vez propiciar vínculos de respeto y formalidad entre la comunidad educativa.</p> <p>2) En caso de presentarse amenazas y/o agresiones a través de redes sociales, estas serán denunciadas por el apoderado en las instituciones que correspondan.</p> <p>3) La vía de comunicación oficial entre estudiantes y apoderado y el establecimiento educacional es a través de, citaciones formales, correo electrónico institucional, página web y teléfono institucional.</p> <p>4) Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderados, estudiantes, administrativos, docentes y directivos) podrá usar correo electrónico particular, celular, redes sociales para informar, denigrar, insultar o perjudicar a otra persona ya sea en forma directa o indirecta, por ejemplo: imágenes o cualquier otro tipo de burlas hacia algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>5) Agresión a través de redes sociales de estudiante a profesor: El docente deberá realizar denuncia en las instituciones que correspondan (carabineros, PDI o Fiscalía). Conjuntamente se procederá a Cancelación de Matrícula.</p>
---	--



	<p>6) Agresión a través de redes sociales de profesor a estudiantes, apoderados y/o comunidad educativa. Amerita amonestación escrita por dirección con copia al involucrado y a inspección del trabajo.</p>
<p>Uso de grabaciones, filmaciones, fotografías no autorizadas e inapropiadas dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>Ningún miembro de la comunidad educativa podrá utilizar estas vías para amedrentar, ridiculizar, humillar y exponer la integridad humana.</p> <p>1) En el caso que fuese cometido por un estudiante, se deberá citar apoderado para informar de la falta y firma de Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>2) En caso de que la falta fuese cometida por un apoderado del colegio hacia un estudiante o funcionario se aplicará cambio de apoderado y se orientara al afectado respecto al proceso de la denuncia.</p> <p>3) En caso de que la falta sea cometida por un funcionario del establecimiento se procederá según el reglamento interno de orden, higiene y seguridad.</p>
<p>Poner en riesgo la integridad (física y/o emocional) de un estudiante hacia sus pares,</p>	<p>1) Inspectoría tomará en conocimiento la situación e intervendrá investigando y sancionando al alumno agresor con Condicionalidad de Matricula.</p> <p>2) Inspectoría cita a los apoderado/a para informar sobre la situación del estudiante</p>



<p>docentes y/o asistentes de la educación.</p>	<p>afectado y del responsable.</p> <p>3) Inspectoría derivará caso a departamento de convivencia escolar, para evaluar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>4) Posteriormente se discutirá y se resolverá en consejo de profesores. Si se estima conveniente se resolverá reducir jornada escolar del estudiante, lo que deberá estar debidamente acreditado por médico tratante.</p>
<p>Manifestaciones de carácter sexual de estudiante/s a un funcionario de la comunidad educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El funcionario víctima es responsable de hacer la denuncia correspondiente a departamento de Convivencia Escolar. 2. Convivencia escolar inicia investigación de dicha denuncia. 3. Informar a apoderado sobre denuncia realizada al estudiante. 4. Convivencia escolar entrega informe a Inspectoría general y a dirección sobre la investigación realizada. <p>➤ <u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al apoderado desde inspectoría y convivencia escolar para realizar devolución de investigación del caso. 2. De comprobar la falta del estudiante debe firmar Cancelación de Matrícula .



	<p>3. Seguimiento por parte de Convivencia Escolar y retroalimentación al apoderado.</p> <p>4. De persistir la falta se procederá a Cambio de establecimiento.</p> <p>5. En caso de cambio de establecimiento: Se realizara consejo de profesores para informar la sanción, la cual los profesionales podrán aceptar o rechazar. En caso de aceptación, esto debe quedar consignado en un acta firmada por cada uno de docentes. El apoderado tiene 3 días hábiles después de su notificación por inspección general y Encargado de Convivencia Escolar para realizar apelación, atreves de una carta a Dirección.</p>
<p>En caso de protestas o tomas en el establecimiento Educativo</p>	<p>“Regirse por el protocolo que se encuentra en anexos del Manual de Convivencia Escolar “</p>



<p>Salir del establecimiento sin permiso o fuga del establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Inspectoría deberá citar apoderado/a, informando la situación y firmando Condicionalidad de Matrícula.2) Encargado de Convivencia Escolar intervendrá formativamente a los involucrados retroalimentando al apoderado.3) En caso de reiterarse la falta por segunda vez, se realizara Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
<p>Portar, vender, distribuir y/o activar fuegos artificiales o cualquier tipo de explosivo en el establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Funcionario que observa la falta deberá informar a Inspectoría.2) Inspectoría citara a apoderados para informar de la falta gravísima que contempla como sanción la Condicionalidad de Matrícula.3) En caso de reiterarse la falta por segunda vez, se realizara Cambio de establecimiento.4) En caso de cambio de establecimiento se realizara consejo de profesores para informar la sanción, la cual los profesionales podrán aceptar o rechazar. En caso de aceptación, esto debe quedar consignado en un acta firmada por cada uno de docentes. El apoderado tiene 3 días hábiles después de su notificación por inspectoría general y Encargado de Convivencia Escolar para realizar apelación, atreves de una carta a



	Dirección.
--	------------

RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

INCENTIVOS (Se incentiva y garantiza el funcionamiento diario del colegio y sus servicios)

ATRASOS

- Se reconoce al estudiante y al curso con la mejor asistencia de cada semestre.
- Se deja anotación positiva, al terminar cada semestre, por parte de Inspectoría a cada alumno que cumple con su horario de ingreso.

VESTIMENTA ADECUADA (La vestimenta adecuada es requisito fundamental para la participación en las distintas actividades escolares y extraprogramáticas)

- Se reconoce al estudiante y al curso con la mejor presentación personal a través de un diploma entregado por Inspectoría.

CUIDADO DEL BIEN COMÚN Y EL MATERIAL DE TRABAJO (RESPONSABILIDAD Y RESPETO)

Se les regalará elementos escolares a los estudiantes destacados que cumplen estos valores y esta premiación la definirá el Profesor Jefe (con útiles escolares) y se realizará mensualmente.

RESPETO HACIA LOS PARES, HACIA LOS ADULTOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA (La forma de expresarse, las palabras utilizadas, el tono de voz, la expresión corporal, la actitud deben ser de RESPETO)

- Se premiará a los estudiantes más respetuosos. (Diplomas, salidas, regalos, etc.) Los estudiantes que presenten actitud de respeto hacia sus pares y hacia los adultos ganan su posibilidad de participar de cualquier actividad escolar o extra-programática. Equipo de Convivencia solicitará al profesor



jefe, nombres de los alumnos a premiar y se realizará en forma semestral.

ACTITUD Y CONDUCTA PREVENTIVA DEL ESTUDIANTE: SE CUIDA DE TENER ACCIDENTES Y DE NO DAÑAR A LOS DEMÁS POR ALGÚN ACTO CASUAL O IRRESPONSABLE.

- La conducta responsable entrega autonomía y confianza de parte de los adultos hacia los estudiantes y eso se retribuye dándoles permisos, por ejemplo, dejándolos a cargo de cosas o actividades, formando parte del centro gobierno estudiantil en caso de enseñanza básica y centro de alumnos en caso de enseñanza media, ser elegidos como colaboradores de distintas actividades, se le prestan artículos escolares, se le facilitan juegos o implementos deportivos, etc.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. RESOLVER LOS CONFLICTOS DE FORMA PACÍFICA IMPLICA LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESCOLARES Y SOBRE TODO LA NO UTILIZACIÓN DE VIOLENCIA.

- Los estudiantes que no utilicen Violencia para resolver sus conflictos ganan su derecho a ser respetado por sus pares y adultos, así como de exigir su protección y apoyo ante un problema.
- Se entregará un reconocimiento a los estudiantes “mediadores” por parte de la directora del establecimiento educacional.
- Los estudiantes mediadores participarán en el comité de convivencia escolar del Colegio.

DISPOSICIÓN A LA INCLUSIÓN ESCOLAR.

- Los estudiantes promueven e incentivan la participación escolar inclusiva, evitando todo tipo de discriminación.
- Se habilitan más espacios escolares para la participación de los estudiantes en la medida que muestran una disposición a la inclusión escolar.
- Se premia la conducta, las ideas y las propuestas para mejorar la inclusión escolar.

ARTÍCULO 10º. MALTRATO ESCOLAR – LEY (20.536) CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para efectos de este Manual de Convivencia, se considerará por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a



través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

ARTÍCULO 11º. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO MALTRATO ESCOLAR.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, u otros.
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, género o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de: *chats*, *Blogs*, *Facebook*, mensajes de texto, *Wathapps*, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar o videos de connotación sexual.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.



9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Para todos los efectos de este Manual de Convivencia, las conductas descritas como de Maltrato Escolar, serán consideradas como Faltas Gravísimas.

ARTÍCULO 12º. OBLIGACIÓN DENUNCIA DE DELITOS.

La directora, inspectores, profesores y asistentes de educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Todo miembro de la comunidad escolar que esté en conocimiento de algún antecedente de maltrato físico y/o psicológico de un adulto hacia un NNA y no lo comunique a Dirección para realizar la denuncia respectiva, comete falta y será responsable de la omisión de información.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS, DETERMINACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.

ARTÍCULO 13º. PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO Y ROL DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA.

El o los procedimientos de investigación de hechos, así como de evaluación de faltas y determinación de sanciones por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá ceñirse a los siguientes principios:

1. Principio de Subordinación a la ley chilena e instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Principio de Igualdad y No Discriminación, de los niños, niñas y jóvenes.
3. Principio de Legalidad, es decir, que las normas sean absolutamente descriptivas de las faltas y de los procedimientos remediales que se impongan.
4. Principio de Información a toda la comunidad escolar.
5. Principio de Formación, siendo consecuente con la misión institucional.

ARTÍCULO 14º: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Equipo de Convivencia Escolar será el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de este Manual y del respeto a los principios y orientaciones valóricas consignadas en él. El Equipo estará conformado por:

- Directora del establecimiento (cargo permanente).



- Encargado de Convivencia Escolar (Orientador u otro profesor designado por la Dirección del Establecimiento a inicios del año escolar, cargo permanente).
- Alumno (representante, cargo transitorio).
- Profesor (representante, cargo transitorio).
- Asistente de la educación (representante, cargo transitorio).
- Profesional del ámbito psicosocial (representante, cargo transitorio).

El Comité sesionará cada dos meses o cuando lo amerite, dejando establecido en un Registro de Actas especial los puntos tratados y las medidas estratégicas adoptadas para cumplir su objetivo como organización.

ARTICULO 15º. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y RECUSACIÓN.

1. **Investigación:** A solicitud de la Dirección del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación del hecho o situación correspondiente que deberá considerar: acciones a ejecutar (revisión de antecedentes, entrevistas, etc.), plazos de cumplimiento de cada una, elaborando un informe de resultados de investigación remitido por escrito y en un plazo no superior a 3 días hábiles a la Dirección del Establecimiento. Dicho informe debe contener:

- las versiones de los hechos de las partes involucradas
- detalle de medidas aplicables o razones de absolución de procedimiento remedial.

2. **Recusación:** Una vez notificado del informe de resultados de investigación, cualquiera de los miembros de la comunidad escolar involucrados en la situación que se investiga o su tutor legal, tendrá derecho a recusar al encargado de la investigación, ante el Equipo de Convivencia Escolar, si a su juicio existen elementos que le restan imparcialidad en sus escritos. La recusación deberá ser formulada dentro de los dos primeros días de notificados los resultados de la investigación, y resuelta por la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 16º. FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES FRENTE A LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REMEDIALES



Al momento de evaluar la falta cometida y la remedial a aplicar, se deberán considerar como factores atenuantes o agravantes según correspondan los siguientes elementos: Edad, Cargo, Jerarquía, Contexto del hecho y Motivos de la o las personas involucradas.

Por el contexto educativo de la aplicación de la normativa del presente Manual de Convivencia, se considerará como factor atenuante del estudiante involucrado: la edad, situación sociofamiliar, condición de salud, entre otras.

ARTÍCULO 17º. NOTIFICACIONES.

El resultado de la investigación y la notificación del procedimiento remedial aplicable deberán ser comunicados por Dirección del Establecimiento a los involucrados en la situación que originó dicha medida. Esta acción deberá ser suscrita en un Informe emanado por Inspectoría General hacia Dirección. Este Informe deberá contener un resumen del caso en sus partes esenciales, a saber: resumen de versiones de los hechos, notificación de medidas adoptadas o razones de absolución de una remedial, y firmas de las partes.

Al aplicar un procedimiento remedial a un estudiante, siempre deberá notificarse al apoderado del (o los) involucrados por parte de la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 18º. APELACIÓN.

De toda resolución que aplique una medida disciplinaria o procedimiento remedial por haber incurrido en alguna falta gravísima, donde el estudiante se encuentre en riesgo de expulsión, se podrá apelar ante la Dirección del Establecimiento en un plazo de 10 días hábiles por escrito luego de haber sido notificado.

Una vez entregado el documento de apelación, la Dirección del Establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver y comunicar a través de un oficio por escrito a la superintendencia de educación, la confirmación o modificación de la medida disciplinaria o procedimiento remedial a aplicar.

Las medidas adoptadas en esta instancia serán inapelables.



CAPÍTULO IV.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 19º. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como alternativa de solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Para estos efectos, existirá el Encargado de Convivencia Escolar quien tendrá la función de escuchar a las personas involucradas en el problema, crear un clima de confianza, orientarlos a resolver el conflicto de manera pacífica y actuar como ministro de fe de los compromisos que pudieren haber contraído.

El Encargado de Convivencia Escolar debe cumplir con las siguientes orientaciones generales:

- Ser imparcial. No juzgar: No tomar partido por ninguno de las partes en conflicto, aunque piense que uno está equivocado y el otro está en lo correcto. Esto incluye no dar consejos ni sugerencias.
- Ser empático con ambas partes: debe comprender cómo se sienten las partes, imaginando cómo sería estar en su lugar; debe experimentar el conflicto desde la perspectiva personal.
- Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más cómodas para expresarse honestamente acerca de sus problemas, cuando saben que el intermediario no le dirá a nadie lo que ellos les comunican.
- Mostrar preocupación: Demostrar que se preocupa del proceso de mediación y de las personas en conflicto. Canaliza sus esfuerzos en que las personas puedan comprenderse y resolver el conflicto.



ARTÍCULO 20º. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

La Dirección del Establecimiento, a solicitud de un profesor de asignatura, profesor jefe o Inspectoría General, será la encargada de establecer los casos que ameriten aplicar proceso de Mediación Escolar.

Se establecen los siguientes pasos en la Mediación, para asegurar resultados óptimos:

1. Encontrar un lugar tranquilo, asegurándose que nadie escuche la conversación. Luego de ello, dar la bienvenida a las personas y realizar una presentación de todos los participantes.
2. Explicar objetivos de la instancia de mediación y sus reglas: énfasis en la imparcialidad, la confidencialidad, y el respeto traducido en no emitir apodos, burlas, interrupciones, disposición a buscar soluciones.
3. Escuchar las versiones de todas las partes en conflicto.
4. Promover la empatía entre las partes para lograr la comprensión de sentimientos y motivaciones.
5. Indagar en qué podrían estar de acuerdo las partes en conflicto.
6. Realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso respecto a posibles soluciones al conflicto. Evaluar en conjunto las consecuencias positivas y negativas de cada una y seleccionar la más satisfactoria para ambas partes.
7. Redactar el acuerdo al que han llegado con firma de las partes (en el Registro de Observaciones Personales) El Mediador Escolar, que atienda una situación específica, deberá entregar por escrito un informe de las acciones realizadas y de posibles acuerdos y/o compromisos alcanzados con las partes. El mencionado documento debe ser remitido a la Dirección del Establecimiento, quien deberá remitir una copia para toma de conocimiento a quienes corresponda, en un plazo no inferior a 4 días (en el caso de alumnos, es obligación informar al apoderado y profesor[a] jefe).



CAPÍTULO V

NORMATIVA REFERIDA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERINDAD, PATERNIDAD Y ENFERMEDADES PROLONGADAS.

ARTÍCULO 21°: ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD/ PATERNIDAD

El Colegio acata el Decreto Ley N° 19688 del MINEDUC relativo al derecho de las estudiantes que se encuentran embarazadas o que sean madres lactantes, de acceder a matrícula o continuar en el Establecimiento.

La alumna embarazada con una situación especial que no se someta a la normativa general del Establecimiento, deberá cumplir las siguientes disposiciones especiales:

1. Asistir puntual y regularmente a clase, hasta que su condición de embarazo se lo permita, lo que debe ser debidamente certificado por un médico o matrona.
2. Presentarse a clase debidamente uniformada o con ropa maternal sobria de acuerdo al estado del embarazo.
3. Cumplir con sus tareas y trabajos escolares en forma normal.
4. Si por motivos de ausencia a clase justificada por razones médicas, dejó pendiente alguna evaluación, deberá rendirlas en el momento que se reincorpore. En el caso de que la ausencia sea muy prolongada, deberá cumplir con el calendario de evaluación que le entregue la Unidad Técnico-Pedagógica.
5. Una vez ocurrido el parto, la alumna deberá reincorporarse a clase de acuerdo a la normativa vigente y regularizar su situación de evaluación con un calendario especial. Para estas alumnas se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.



6. En caso de que la ausencia a clases de una alumna embarazada o en situación de maternidad/paternidad se prolongue por un período extenso del año escolar, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado. Esto siempre y cuando exista justificación de situación médica o familiar compleja, visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito. Para estos estudiantes se considerará como requisito una asistencia mínima de 85% a las clases que le correspondiesen.
7. La alumna solo podrá ser retirada del establecimiento para efectos de controles médicos y/o exámenes, por su apoderado.
8. El Colegio no se responsabiliza por problemas de salud o accidentes que sufra la alumna y que afecten su estado de embarazo. Ello sin desmedro de que la alumna, en su calidad de estudiante, sea beneficiaria del seguro escolar, referido en el artículo 23° de este Manual.

ARTÍCULO 22°: ESTUDIANTES CON ENFERMEDAD PROLONGADA

En caso de que la ausencia a clases de un estudiante se prolongue por un período extenso del año escolar por motivos médicos que establezcan largos períodos de reposo, y con porcentajes de asistencia menores al mínimo señalado en el Decreto de Evaluación correspondiente, el establecimiento podrá cerrar su proceso educativo con al menos un semestre cursado, siempre y cuando la situación se encuentre visada previamente por UTP. Si no tuviese un semestre cursado, deberá completarse sus calificaciones mediante calendario especial acordado con UTP por escrito.

ARTÍCULO 23°. BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos/as regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en Decreto Supremo N° 313, Art. 6° de la Ley 16.744. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente escolar a “toda lesión que el estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de



tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente, las que serán de cargo del Ministerio de Salud a través del servicio de salud competente.

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
2. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante
3. Medicamentos y productos farmacéuticos
4. Prótesis y aparatos ortopédicos para su reparación
5. Rehabilitación física y reeducación profesional
6. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala “a” del Departamento de Santiago, la que será de cargo del Instituto de seguridad laboral.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

En caso del fallecimiento del estudiante, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala “a” del Departamento de Santiago, que será de cargo del Instituto de Seguridad Laboral.

La denuncia de un accidente escolar debe ser hecha por:

- El jefe del Establecimiento Educacional, o quién este designe para estos efectos
- El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.



- El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

CAPÍTULO VI.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 24º. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, está sujeto a modificaciones que son desarrolladas por el Equipo de Gestión y presentadas anualmente a la comunidad educativa convocadas en el Consejo Escolar, que reúne a representantes de:

- Directivos (Dirección del Establecimiento, que es quien lidera esta instancia)
- Estudiantes (organizados en Centros de Alumnos).
- Padres y Apoderados (organizados en Centros de Padres)
- Profesores (mediante representantes).
- Sostenedor (mediante representante).

Las sesiones de revisión del Manual de Convivencia deberán formalizarse por escrito en el libro de Actas del Consejo Escolar, con firma de todos los participantes.

ARTÍCULO 25º. VIGENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

El presente Manual de Convivencia Escolar tiene una vigencia de un año a contar de su envío por oficio al Departamento Provincial de Educación Santiago Sur.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será estudiada y dirimida por la Dirección del establecimiento en consulta con el Equipo Directivo.



ARTÍCULO 26°. RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

ANEXOS

	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PLAN DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGA EN EL ESTABLECIMIENTO.</u>

✓ **Protocolo para abordar los casos de sospecha de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento.**

1) Realizar entrevista de acogida inicial en caso de sospecha: El profesor jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal al estudiante de tal manera de recoger antecedentes y abordar el tema. En el caso de ser necesario equipo de convivencia escolar apoyara entrevista, identificación de los hábitos y tipo de consumo, así como las consecuencias que ha tenido.

-Se dejará registro confidencial en ficha de entrevista, prestando a una debida atención a la protección de los derechos y la privacidad de todos los involucrados el cual servirá



para realizar seguimiento a largo plazo de los estudiantes que estén involucrados en la temática mientras finalice su ciclo escolar completo en el establecimiento escolar.

- Equipo de convivencia escolar realizará una entrevista con el apoderado informándole acerca de la situación.

- El estudiante, la familia y el representante del Colegio deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso de intervención que sea necesaria para su intervención de acuerdo al perfil y nivel de consumo.

-En caso de que sea necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento principalmente apoyo de: SENDA – Previene, Recauché, CESFAM o programas de prevención o tratamiento que corresponda.

✓ Frente a posible tráfico o microtráfico de drogas en el establecimiento:

- Los docentes y personal de establecimiento que detecten o sean informados de una situación posible tráfico de drogas, deben poner en conocimiento al director o sostenedor de la unidad educativa.

-Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.

-Frente a casos de sorprender a una persona portando algún tipo de drogas, una vez informado, el director y/o sostenedor del establecimiento deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se esta cometiendo.

-El establecimiento educacional deberá determinar la situación y las sanciones respectivas del o los estudiantes involucrados en los hechos mencionados anteriormente de acuerdo con el Reglamento Escolar o manual de Convivencia.

- Equipo de convivencia escolar en conjunto con docentes deberán implementar medidas de prevención del consumo del consumo y tráfico de drogas y alcohol



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES</u>

¿Qué es un accidente escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

Todo accidente escolar se encuentra cubierto por el Decreto Supremo N° 313, y cubierto por el seguro escolar correspondiente, el cual es un beneficio que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos: fiscales, municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

➤ **PROCEDIMIENTO**

Ante la ocurrencia de un accidente escolar en el colegio, el personal del establecimiento deberá cumplir con el siguiente protocolo de acción:

1. Todo accidente escolar, debe ser denunciado y notificado mediante el Formulario de Declaración de Accidente Escolar para su atención en un hospital público de la Región Metropolitana (SAPU, SAR u Hospitales públicos) Este tipo de centros hospitalarios es el único organismo que administra, bajo la ley, el Seguro de Accidentes en la comuna.



2. El establecimiento debe informar de inmediato acerca del accidente sufrido por el menor a los padres y/o apoderados, explicando a su vez las causas que lo ocasionaron. El apoderado es el responsable de acompañar al estudiante al servicio de urgencia más cercano.

4. Es deber y obligación del colegio entregar el formulario de Declaración de Accidente Escolar a los padres y/o apoderados para poder recibir todas las prestaciones del Seguro de Accidentes Escolares.

5. El menor deberá derivarse y ser trasladado inmediatamente al hospital público más cercano en caso de presentarse un accidente grave como:

- Lesiones y golpes fuertes a la cabeza.
- Heridas cortantes que involucren sutura y/o cirugía.
- Quemaduras graves.
- Fracturas a las extremidades, zona torácica, o a la zona lumbar.
- Fracturas y traumas dentales.

6. En caso de que la vida del menor se encuentre en peligro, podrá solicitarse asistencia en los consultorios, posta de urgencia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, o cualquier institución responsable y competente que se encuentre cerca del establecimiento para otorgar una primera atención de emergencia. Posterior a la atención, el menor debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Urgencia del hospital público más cercano.

7. En caso de que un menor requiera de primeros auxilios para mitigar las lesiones de un accidente menor (herida menor, pinchazos, contusión, erosión, etc.) podrá solicitarse ayuda a los centros más cercanos al establecimiento descritos en el punto N° 5, siempre llevando consigo el documento de declaración de accidente escolar.

Se debe recordar que la Declaración de Accidente Escolar, es el único documento válido para recibir las prestaciones médicas, económicas y otras que contempla el Seguro Escolar.

Todo insumo o atención que el hospital no pueda entregar al estudiante accidentado debe quedar señalado por escrito en la Declaración de Accidente Escolar.

Todo reembolso que se cobre por traslados a terapias, exámenes, compra de medicamentos, prótesis u otra prestación que el hospital no pudo cubrir ni derivar, será



solicitado a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) del centro hospitalario, acompañado siempre de la documentación correspondiente a los gastos en que se incurrió (boletas y/o facturas).

	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO</u>

Nuestro Colegio Domingo Eyzaguirre con sedes en la comuna de San Bernardo y El Bosque; RBD N° 10697-0, consciente del tema del acoso u hostigamiento escolar que se está dando en forma reiterada a nivel nacional y mundial, ha realizado talleres con representantes de cada estamento que forman la Comunidad Educativa para elaborar este protocolo que involucre las prevenciones y procedimientos que se realizarán sobre el bullying.

Dicho protocolo se sustenta en conformidad a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar publicada el 17 de septiembre de 2011, la cual busca “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.

Se entenderá por bullying en esta Unidad Educativa toda vez que un o una alumna o grupo más fuerte intimida, maltrata en forma repetida a lo largo del tiempo a un compañero que es más débil y está indefenso(a). Se consideran los siguientes criterios: abuso de poder; repetición en el tiempo; diversas conductas de burlas, amenazas, intimidación, agresiones físicas, aislamiento sistemático e insultos. En el caso de cyberbullying deberán comprobarse los efectos en los estudiantes o funcionarios del colegio para poder aplicar manual de convivencia escolar.

Es importante mencionar que todas las estrategias preventivas para una sana convivencia escolar y el buen trato entre toda la comunidad Educativa, va de la mano con nuestro proyecto educativo, dando mayor énfasis en la filosofía corporativa de nuestra institución de la cual buscamos abordar todos los valores de nuestra comunidad, en cada actividad, para así tener alumnos con una formación integral que sean capaces de enfrentar las diferentes problemáticas del día a día de una forma responsable y siempre buscando el bien común.



➤ **Ante una sospecha de ciberbullying:**

1. Debe aceptar que, independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como institución tiene la obligación de promover el desarrollo de sus alumnos. Comunidad escolar debe actuar siempre y cuando tenga la sospecha o el conocimiento de que un estudiante del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying. Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, estudiante, familia, personal no docente) que tenga sospechas o tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al departamento de Convivencia Escolar del colegio.

➤ **Acciones preventivas hacia el agresor. -**

- 1) Conversar con él o los agresores, mostrarle futuras consecuencias de sus actos y fomentar cambios conductuales positivos significativos.
- 2) No mostrar rechazo hacia el o los agresores e indagar las causales que los llevan a actuar así.
- 3) Colocarlo en el lugar del agredido (Empatizar).
- 4) Contención y derivación a especialistas.

➤ **Acciones preventivas hacia los testigos o cómplices. -**

- 1) Separar a los involucrados o llamar a cualquier funcionario de la escuela
- 2) Clarificar normas de convivencias: Acciones - consecuencias
- 3) Potenciar habilidades sociales en los consejos de curso
- 4) Generar instancia en consejo de curso y Orientación para realizar plenarios.

➤ **Acciones con Alumno Agredido. -**

- 1) Encargado de convivencia escolar realizará la investigación del caso con el estudiante afectado. Además, realizará entrevista con sus padres o apoderados y los posibles estudiantes conocedores de la situación.



- 2) Psicólogo/a de convivencia escolar y/o PIE según corresponda, realizará evaluación de daño y taller de reforzamiento de autoestima según amerite.

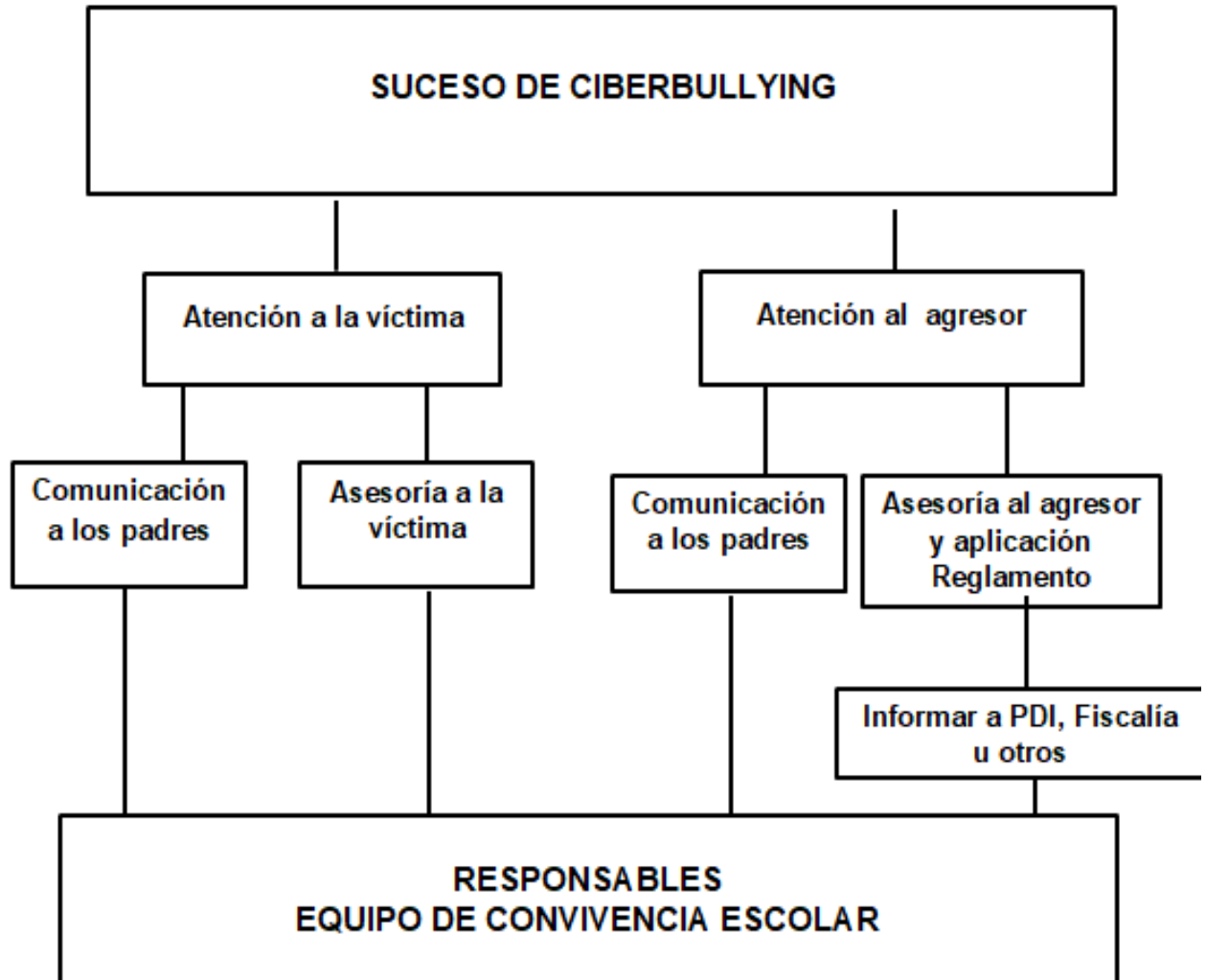
PROCEDIMIENTO.

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que observa la falta informará a Inspectoría General y profesor jefe quien aplicará normativa legal vigente.

- 1.- Informar a apoderado de la situación de agresión u hostigamiento.
- 2.- Derivar al departamento de convivencia escolar para otorgar apoyo a víctima y victimario, además de abrir espacios de diálogo entre los involucrados, estudiantes, familia y colegio.
- 3.- Según evaluación del departamento de convivencia escolar se derivara a redes de apoyo tanto al agredido como agresor para ayuda con especialistas.
- 4.- Establecer consecuencias claras respecto a las conductas identificadas.
- 5.- Realizar seguimiento caso a caso con informes y reuniones concertadas con quienes estén involucrados.
- 6.- Realización de compromisos escritos por las partes, junto con la evaluación y supervisión de los agentes encargados del colegio.
- 7.- En caso de no modificarse la conducta y en casos extremos el colegio realizara cancelación de matrícula.
- 8.- Orientar para la realización de una denuncia responsable, la cual podrá ser realizada por el estudiante, apoderado(a), docente o cualquier funcionario del establecimiento educacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:





	<p>COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque</p>
	<p><u>PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ACOGIDA ANTE SITUACIONES</u> <u>DE MALTRATO</u> <u>INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL</u></p>

ABUSO SEXUAL.

PRIMER MOMENTO.

En caso de escuchar un relato o sospechas que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, es necesario tener presente:

1. Procurar realizar la entrevista (un solo entrevistador) en un lugar privado y tranquilo. Mantener una escucha activa.
2. Generar un clima de acogida y confianza.
3. No realizar promesa de “guardar el secreto”.
4. No presionar al NNA a hablar. No inducir el relato del NNA.
5. Reafirmar que NNA no es culpable de la situación.
6. Reafirmar que el NNA actuó de forma correcta al hablar de la situación.
7. Confidencialidad de la información obtenida, resguardando la privacidad del NNA.

SEGUNDO MOMENTO.

Ocurrida la primera acogida es necesario notificar al equipo de convivencia escolar (de preferencia al Trabajador Social) para recibir acompañamiento de dicha denuncia.

Dado que no se debe volver a consultar por la situación al NNA, el relato obtenido en la primera acogida debe quedar consignado en hoja de entrevista que se facilitara por equipo de convivencia. Este documento debe quedar firmado, con nombre y RUT de la persona que recibe el relato, manteniendo la confidencialidad con el resto de la comunidad escolar.



TERCER MOMENTO.

El equipo de convivencia escolar realizara la denuncia en las entidades correspondiente, citando al apoderado para informar la situación y explicar el proceso de la denuncia. (Entrevista debe quedar firmada por entrevistador y apoderado).

Una vez realizada la denuncia NO se debe recopilar más antecedentes al respecto ni acreditar o descartar la información recabada con NNA puesto a que son los organismos ya señalados los encargados de realizar todo procedimiento investigativo.

MALTRATO INFANTIL.

PRIMER MOMENTO.

En caso de escuchar un relato por parte de NNA que manifieste estar sufriendo agresiones por parte de un adulto.

De igual forma se debe activar el protocolo al mantener sospechas de que un estudiante está siendo víctima de maltrato físico relevante (golpes físicos visibles, quemaduras, rasguños, hematomas, etc).

Es necesario tener presente lo siguiente:

1. Realizar la entrevista (un solo entrevistador) en un lugar privado y tranquilo. Procurar tener una escucha activa.
2. Generar un clima de acogida y confianza.
3. No realizar promesa de “guardar el secreto”.
4. No presionar al NNA a hablar. No inducir el relato.
5. Reafirmar que el NNA no es culpable de la situación.
6. Reafirmar que el NNA actuó de forma correcta al hablar de la situación.
7. Confidencialidad de la información obtenida, resguardando la privacidad del NNA.

SEGUNDO MOMENTO.

Ocurrida la primera acogida es necesario notificar al equipo de convivencia escolar (de preferencia Trabajador Social) para recibir acompañamiento en el proceso.

Dado que no se debe volver a consultar por la situación al NNA, el relato obtenido en la primera acogida debe quedar consignado en hoja de entrevista que se facilitara en oficina de equipo de



Convivencia Escolar. Este documento debe quedar firmado, con nombre y RUT de la persona que escucho el relato, manteniendo la confidencialidad con el resto de la comunidad escolar.

TERCER MOMENTO.

El equipo de convivencia escolar realizara la entrevista con apoderado, identificando factores de riesgos y protectores para evaluar si la situación es abordada mediante un apoyo psicoeducativo con apoderados y/o se realizara la denuncia en entidades correspondientes.

En ambos casos, de existir lesiones que afecten de manera significativa la salud del NNA, se debe acudir a centro de salud más cercano para velar por el bienestar del estudiante.

NOTA: Existe la OBLIGACIÓN LEGAL DE REALIZAR LA DENUNCIA, la cual se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Si no se cumple con ésta obligación, o se hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

□ EJEMPLOS DE ENTREVISTA:

¿Quieres contarme qué te pasó?

- Yo estoy aquí para ayudarte, ¿me quieres contar lo que te pasó?

- ¿Hay algo que quisieras decirme en relación con lo que te pasó?

El objetivo y la responsabilidad de esta entrevista preliminar no es investigar el hecho ni recopilar pruebas sobre el episodio, sino actuar oportunamente para proteger al niño mediante la denuncia y/o derivación a instituciones especializadas que realizan las funciones de investigación y tratamiento. Otra de las acciones a realizar es la identificación de adultos protectores dentro del núcleo familiar (padre, madre, abuelos, tíos, etc.) u otro adulto a quien el niño, niña o adolescente identifique un vínculo cercano, con el objeto de apoyar al niño en el proceso de protección y reparación.



□ INDICADORES DE ABUSO SEXUAL. -

FÍSICOS

- Picazón genital.
- Dificultad al caminar o sentarse.
- Dolores pélvicas o abdominales.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Hemorragia genital.
- Secreciones en pene y vagina
- Genitales hinchados.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- ETS.
- No controlan esfínter después de aprendido.

PSICOLÓGICOS

- Comportamiento sexualizado no acorde a su edad (imitación de una conducta sexual específicamente adulta, juegos erotizados, obligar a terceros a realizar conductas de índole sexual, etc.).
- Cambios repentinos en el comportamiento (*)
- Sintomatología depresiva (llantos, cambio de ánimo) (*)
- Sentimientos de culpa y vergüenza.
- Alteraciones del sueño (*)
- Conductas regresivas (conductas que corresponden a etapas anteriores de su desarrollo del ciclo vital, ej: orinar su cama o ropa, chuparse el dedo, etc.) (*)
- Intento de suicidio o ideación suicida
- Sintomatología ansiosa (Ej. miedos repentinos) (*)
- Rechazo o excesivo interés al contacto físico.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE CASOS DE ACOSO SEXUAL</u>

Basándonos en nuevo artículo 363 del Código Penal, modificado substancialmente por la Ley 19.617, publicada en el diario oficial, el día 12 de Julio de 1999, y que contiene el delito de estupro, se define:

- Acceso a una persona menor de 18 años, pero mayor de 14, quien ha prestado su consentimiento para dicho acto debido a que el agresor: abusa de una anomalía o perturbación mental de la víctima, aunque esta última sea transitoria; que por su menor entidad no es constitutiva de enajenación o trastorno.
- Quien abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- Abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- Engaña a la víctima, abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.
- A diferencia de lo que ocurre en la violación, en el caso del estupro concurre el consentimiento de la víctima; pero dadas las circunstancias de minoría de edad y las señaladas anteriormente.



- **ACOSO SEXUAL**: todo acto de connotación sexual realizado desde un adulto hacia un estudiante.

Se consideran como **FALTAS GRAVÍSIMAS** las siguientes conductas:

- a. **Acoso Sexual No verbal**: Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual. mímicas de actos sexuales. Algunas manifestaciones no verbales pueden ocurrir por medios no presenciales como internet y/o teléfono. La gravedad se define según el nivel de connotación sexual del acto. (Ministerio de Educación, 2017).

- b. **Acoso Sexual Verbal**: Puede ser presencial o a través de otras vías como internet o teléfono.

- Lenguaje ofensivo con contenido alusivo a actos sexuales, y/o la sexualidad personal e intimidad de las personas implicadas. Se considera más grave si incorpora amenazas, extorsión u ofrecimientos.

c. Acoso Sexual Físico:

- Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo que no tengan connotación sexual.

- Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo de connotación sexual, conducta que puede bordear el límite con el abuso sexual; si este límite es transgredido la situación debe considerarse abuso sexual, y ser procesada a través del protocolo para el abuso sexual.

- Reiteración; Como consideración general, mientras más veces una persona cometa situaciones de acoso sexual, más grave se considerarán sus actos, y mientras más veces una persona experimente situaciones de acoso sexual, más delicada es su situación.

- **PRIMERA ACOGIDA DE UN RELATO DE ACOSO SEXUAL**:

1. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo. Con un solo entrevistador, generando un clima de acogida y confianza.



2. Sentarse a la altura del NNA.
3. Escuchar atentamente lo relatado por el niño, niña o adolescente.
4. No presionar al estudiante a hablar.
5. No inducir el relato del estudiante.
6. Reafirmar que no es culpable de la situación.
7. Reafirmar que actuó de forma correcta al hablar de la situación.
8. Confidencialidad de la información obtenida, resguardando la privacidad del estudiante.
9. Textualidad del relato, no intentar indagar más de lo que el niño, niña o adolescente quiera hablar.
10. No transmitir valores ni prejuicios propios frente a la situación ni al agresor.
11. En el caso que lo requiera, acudir a instituciones especializadas externas (OPD, Fiscalía, PDI, Carabineros).

✓ **Procedimientos:**

- 1) Quien recibe relato de acoso sexual será responsable de notificar al Departamento de Convivencia Escolar los cuales activaran el protocolo correspondiente.
- 2) Informar a apoderados de lo acontecido con el NNA.
- 3) Realizar con los datos de la situación acontecida, que posteriormente deber ser notificada a dirección.
- 4) Dirección y Encargado de Convivencia Escolar informara al agresor sobre denuncia efectuada por la víctima.
- 5) Denunciar situación en Fiscalía, Tribunales de Familia y OPD según amerite los antecedentes.
- 6) Para evitar subjetividad se deberá desvincular provisoriamente a víctima y victimario como mínimo 5 días hábiles para realizar la investigación.
- 7) De no existir evidencias que comprueben la denuncia realizada por estudiante se realizará mediación escolar entre denunciado, denunciante y apoderado, solicitando al denunciante las disculpas correspondientes, quedar formalmente registrado en hoja de vida del estudiante, con copia a inspectoría y dirección, los cuales aplicaran las sanciones del reglamento interno y manual de la buena convivencia escolar.



8) Conjuntamente dirección determinará la desvinculación del funcionario, siendo informado a departamento de administración y sostenedor.

NOTA: Existe la OBLIGACIÓN LEGAL DE REALIZAR LA DENUNCIA, la cual se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal. Si no se cumple con ésta obligación, o se hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

✓ **Medidas Reparatorias:**

1. Departamento de convivencia escolar (dupla psicosocial y encargado de convivencia escolar) realizará entrevistas de apoyo y contención emocional a los afectados, ya sea a denunciado o denunciante según lo amerite.
2. De ser necesario se derivará a los estudiantes a especialistas externos (CESFAM, OPD o redes de apoyo especializados en la temática).
3. Seguimiento o monitoreo del estado emocional de los afectados (estudiante, padre o apoderado, funcionario de la comunidad educativa).



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	<u>PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL</u> <u>TRABAJO INFANTIL</u>

¿Qué hacer para prevenir el trabajo infantil?

Es conocido que la primera medida para prevenir un fenómeno es hacerlo visible a la población. En este aspecto, se recomienda:

1. Trabajar en reunión con padres y apoderados causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral
2. Trabajar en consejo de curso con los alumnos causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral
3. Interiorizarse de las realidades familiares de sus alumnos, para detectar factores de riesgo y protectores.

Se le recuerda que el trabajo infantil, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye una vulneración de derechos tipificada y sancionada en la Ley 16.618.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO CONDUCTA SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo). Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño (2).
- b. **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. **El intento de suicidio** se entiende como una acción o comportamiento no moral (3)

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a.
- Sentirse solo/a.
- No ver salida a sus problemas.
- Se siente sobrepasada, agobiada con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie la puede ayudar.



- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.

➤ FACTORES DE RIESGO:

- 1) Cuando el alumno/a lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador.
- 2) Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- 3) No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- 4) Sus seres queridos estarían mejor sin ella.
- 5) Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.
- 6) Siente que así es mejor no vivir.
- 7) Ha buscado método que la conducirán a la muerte.
- 8) Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- 9) Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- 10) Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- 11) Tiene un familiar que se suicidó.
- 12) Ha atentado contra su vida antes.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- 1) No abordar el tema en grupo.
- 2) Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- 4) Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos.
- 6) Tener un comportamiento tranquilo, donde él o la estudiante pueda explicar al psicólogo/a, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.



➤ **Recepción de la información:**

- a. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- b. Agradecer la confianza del estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- c. Dar a conocer estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con psicólogo/a del colegio, así como también con sus padres. Si estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- d. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a equipo de convivencia. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención al estudiante de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto.

PROCEDIMIENTO:

- 1) El profesional que toma conocimiento de la conducta suicida del estudiante es el encargado de derivar a equipo de convivencia escolar o PIE, según corresponda.
- 2) Es importante dejar en claro al estudiante que **NO se le volverá a pedir que relate lo expresado a otro adulto del colegio**, ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- 3) Psicólogo/a que recibe caso es el encargado de explorar la existencia de ideación suicida, a través de cuestionario para detección de riesgo suicida en adolescente.
- 4) En caso de planificación, un adulto acompañara al estudiante mientras es retirado del establecimiento.
- 5) Informar a apoderado/a el mismo día.



- 6) El equipo de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres o cuidadores, se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con equipo de convivencia escolar. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

INSTRUCCIONES PARA PSICÓLOGO ESCOLAR QUE RECIBE EL CASO:

EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- 1) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- 2) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- 3) Se le ofrece a los padres o cuidadores la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- 4) En caso de planificación o ideación con intentos previos:
- 5) Se deriva a estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- 6) Se le ofrece a los padres o cuidadores la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- 7) Se informa a los padres o cuidadores que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, este no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también de los



miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art.8, letra k).

- 8) En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.

Quando el tema se abre en el colegio y estudiante ya está en tratamiento:

- 1) De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- 2) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno/a.
- 3) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo psicosocial y orientador, para revisar la situación y los pasos a seguir (reintegración gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- 4) Es importante pedirles a los padres o cuidadores que sean contenedores con su hijo/a, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- 5) Seguimiento: Psicólogo/a correspondiente hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

Quando otros estudiantes abren el caso de un compañero/a:

- 1) Se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el alumno o alumna está en condiciones de ser reincorporado a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
- 2) Si los padres o cuidadores NO saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- 3) Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, psicólogo/a se pondrá en contacto con los especialistas del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y



se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar. Al igual que en el punto anterior, psicólogo/a hace el seguimiento del caso.

- 4) Cuando el equipo psicosocial y orientador (Psicólogo/a, Trabajadora Social y Orientador o encargado de convivencia) o un educador, es informado de esto, y: ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO DE MANEJO DE CONFLICTOS

1.-ENTRE ESTUDIANTES, DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

- Todo profesor/a será el responsable de resolver conflictos durante su clase.
- No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si el/la profesor/a no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector para que este colabore derivando al directivo que corresponda. (Inspectoría General, Orientación, Dirección académica)
- El profesor debe registrar en el libro de clases digital la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- Debe escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal.

2.- ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el encargado de cada zona, en caso de no haber un profesor a cargo.
- Toda persona que colabora con la educación, como asistentes, debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que serán autoridad frente a un conflicto entre estudiantes.
- Todo adulto de la institución que presencie el conflicto deberá calmar y derivar inmediatamente con el profesor jefe, inspector general o psicóloga/o según corresponda.
- Tanto el profesor jefe, inspector general, orientador o psicólogo que resuelvan el problema deberán dejar registro de conversaciones con estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales.

3.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL AULA.



- Todo profesor/a y/o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, es el responsable de resolver los conflictos que se generen dentro de esta.
- No se puede enviar estudiantes fuera de la sala de clases, como castigo.
- Si no puede resolver en el instante enviará con un estudiante a solicitar a un inspector para que este colabore calmando al menor y si este no pudiese derivará inmediatamente a Inspectoría General.
- El profesor/a o adulto que haya presenciado el conflicto debe registrar en el libro de clases la situación, e informar al profesor jefe (si no fuere).
- El profesor/a jefe deberá contactarse con Inspectoría General para informarse de la situación y conocer las medidas que se aplicarán para remediarla.
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- El/la Inspector/a General, es quien debe mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él profesor/a o adulto.
- Inspectoría General, debe informar y/o derivar a Orientación o Psicología, para que este departamento pueda determinar la intervención a Psicosocial correspondiente.
- Inspectoría General u Orientación, deberán citar al apoderado/a para entrevista personal e informar del conflicto y las medidas que se aplicarán si fuese necesario.

4.- ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL AULA.

- Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Colegio.
- La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría General, Orientación/Psicología
- No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- El equipo mediador será el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.
- Se dejará un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y apoderado.



5.- ENTRE UN ADULTO APODERADO Y UN PROFESOR.

Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera:

- El funcionario tendrá la obligación de reportar vía hoja de reclamo el hecho directamente a convivencia escolar.
- Será el departamento de convivencia escolar quien investigará lo ocurrido y mediará entre los afectados, buscando solución al problema, solicitando el cambio de apoderado de ser necesario.
- Se realizará seguimiento con tal de velar por la buena convivencia entre ambas partes.

6.-EN RELACION A LA CONTENCIÓN EN DESCOMPENSACIÓN DE ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL AULA

- El adulto presente en la situación deberá visualizar riesgos en el entorno para mantener la integridad de él y de la comunidad educativa.
- Solicitar apoyo a inspector de patio, quienes deberán informar de forma inmediata a los estamentos correspondientes: convivencia escolar, programa de integración (P.I.E)
- Convivencia Escolar deberá activar el reglamento interno acorde a la situación ocurrida.

ANEXO:

Estrategia para contener situaciones de descompensaciones de estudiantes.

- *Intentar conectar empáticamente con el estudiante: a través la escucha activa, juegos.etc.*
- *En caso de que el estudiante descompensado, presenta un riesgo para el grupo curso Invitar al resto del estudiante a abandonar la sala de clases.*



- *Es importante indagar sobre los diagnósticos, consensuado con el grupo P.I.E*



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

1) Regulaciones sobre uso de uniforme y ropa de cambio:

- Uniforme y ropa de cambio debe ser utilizada según la normativa.
- En casos excepcionales los directores podrán eximir el uso total o parcial del uniforme.
- En caso de que ocurra una emergencia, educadora de párvulo deberá informar a apoderado para que realice el cambio de ropa pertinente.

2) Respecto a sanciones disciplinarias:

- Los métodos de enseñanza que se apliquen con estudiantes de párvulos deberán regirse dentro de un marco constructivo de resolución pacífica de conflictos, lo que implica enseñarles a compartir, jugar y relacionarse con el entorno social y cultural a través de la mediación y conciliación. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto.
 - a. Conciliación: Es un mecanismo que posibilita a las partes del abordaje del conflicto, gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador.
 - b. Mediación: Es un mecanismo que permite abordar el conflicto entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistidos por un mediador que actúa como un facilitador de procesos. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación propia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto a la controversia, y escuche el punto de vista del otro, redefiniendo sus necesidades, para que, en base a ellas construyan acuerdos satisfactorios para los involucrados.



3) Respecto a situaciones de vulneración de derechos de los párvulos:

En caso de descuido o trato negligente, por ejemplo:

- No atender las necesidades físicas básicas de los estudiantes, tales como: alimentación, vestuario y vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica o no se les brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono.
- Cuando se les expone a hechos de violencia.
- Cuando se expone a uso y/o manipulación de drogas.

En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriormente mencionadas se deberá:

1. Realizar derivación inmediata a equipo de convivencia escolar.
2. Convivencia Escolar tendrá la obligación de recopilar antecedentes en relación a la negligencia detectada.
3. Realizar denuncia obligatoriamente ya sea en Fiscalía Local, Carabineros de Chile, policía de Investigaciones o Tribunal de Familia que se encuentre más cercano dentro de las 24 horas transcurridas una vez teniendo en conocimiento la situación de delito u vulneración.

4) Respecto a actuación frente a accidentes de los párvulos

- Inspección general activa el seguro de accidente escolar y protocolo



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PROTESTA SOCIAL DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PROTESTA SOCIAL DE ESTUDIANTES

Entendiendo la protesta social como la manifestación de un ejercicio legítimo de derechos constitucionales, fundada sobre la libertad de expresión y el derecho de reunión, el Colegio Domingo Eyzaguirre privilegiará la conversación y diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa, velando siempre por el bienestar de las partes y la continuidad del servicio educacional.

Existen diversos espacios que permiten el dialogo y la expresión de necesidades como son el consejo de curso, consejo escolar, reunión de centro de estudiantes, actividades organizadas por el Plan de Formación Ciudadana, jornadas de formación entre otras.

En el caso de manifestar intención de participar en alguna protesta social sea de carácter interna o externa se deberá seguir el siguiente protocolo:

A-El alumno debe presentar a su profesor, al centro de estudiantes o cualquier funcionario del establecimiento la inquietud y forma de protesta o manifestación que desee realizar.

B-El profesor, representante del centro de alumnos deberá inmediatamente informar de manera escrita, física o electrónica a la Dirección del colegio la idea planteada.

C- En un plazo máximo de 48 horas la dirección del establecimiento debe dar respuesta a la inquietud planteada.

D- En el caso de manifestar intención o necesidad de realizar una reflexión, conversatorio o protesta interna con los alumnos del colegio, esta se organizará con el Encargado De Convivencia Escolar y del Plan de Formación Ciudadana, quienes informaran a la comunidad educativa de la planificación acordada.

E- Toda actividad realizada se llevará a cabo bajo las normas contenidas en el reglamento interno del establecimiento.

F- En el caso de presentar la necesidad de participar de una manifestación externa al establecimiento, el colegio informará de manera inmediata a los apoderados de las inquietud presentadas por el o estudiante/s y será el apoderado quién de manera



presencial, escrita o digital autorizará la salida del estudiante, identificándose formalmente indicando, nombre del estudiante, curso, fecha y hora.

G- Una vez autorizado por el apoderado será personal de inspectoría quien controle y registre la salida de los estudiantes, velando por la realización de esta de forma ordenada y respetuosa para el resto de la comunidad educativa.

H- En el caso que los estudiantes realicen una toma del colegio, entendiéndolo como un acto de fuerza fuera de facultades reglamentarias, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los educando y docentes, se realizarán las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio.

h.1.- Citar al Equipo de Gestión del establecimiento para determinar las acciones a seguir.

h.2.- Instar a los estudiantes a deponer la toma sin intervención de terceros.

h.3.- Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.

h.4.- En caso de ser necesario y luego de invitar al diálogo y conversación, evaluar en acuerdo con el Representante Legal, Equipo de Gestión y representantes de los profesores el desalojo del establecimiento.

h.5- De determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en "toma" y se informará a las autoridades pertinentes (Mineduc, Carabineros).

h.6- En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los estudiantes participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.

h.7.- A los estudiantes que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias estipuladas en nuestro reglamento de convivencia escolar, que pudiesen implicar pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno regular.

Esta Unidad Educativa privilegiará por sobre todo la solución pacífica de los conflictos y utilizará la mediación escolar como una política que tiende a favorecer una mayor implicación de las partes en la solución de los conflictos, en superar desacuerdos, a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las partes. Cuando la situación lo amerite y sobre todo cuando los estudiantes implicados lo soliciten se aplicará la "Negociación por Desacuerdo". Para la "Negociación por Desacuerdo" los estudiantes en presencia del Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar expondrán sus puntos de vista,



escucharán al otro y cederán en algunos puntos para llegar a un consenso. Los alumnos escribirán sus propuestas y apreciaciones, las cuales se leerán y serán expuestas al Equipo de Gestión y Consejo Escolar, en caso de no llegar a un acuerdo, la autoridad presente tomará la decisión para poner fin al conflicto.

DURANTE LA EXPOSICIÓN A GRUPO O TURBA EN EL LUGAR DE TRABAJO

PREVENIR ES UNA NECESIDAD EN MOMENTO SENSIBLE Y DE ALTA COMPLEJIDAD

ANTE LA PRESENCIA DE GRUPOS Y TURBAS

Mantenga de forma visible teléfonos de carabineros (133), seguridad ciudadana (+56763275467) y bomberos ((2)28591860; (2)28591881).

Secretaria es encargado de llamar a líneas de emergencia

En momento sensible esté atento a su entorno,

En caso de ingreso de un grupo o turba y encontrarse expuesto a ellos alejarse del conflicto de forma inmediata, si se encuentra en salas, oficinas o lugares con puertas encerrarse, mediante su celular ir retroalimentando los acontecimientos, para saber lo que va ocurriendo, a través de grupo de WhatsApp del Colegio.

NUNCA CONFRONTAR A GRUPOS, TURBAS: Independiente que esté al interior de las dependencias no desafíe ni con gritos o gestos

ANTE UNA TURBA QUE INGRESA A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Manténgase lejos de puertas y ventanas; protegiéndose tanto profesor como estudiante y todos funcionarios, debajo de las mesas.
- Si fuerzan puertas o ventanas para ingresar mantenga la distancia.
- Si la turba ingresa no preste resistencia, no confronte, no profiera amenazas.
- No tome actitudes físicas desafiantes.
- Aléjese del lugar en que actúa la turba.
- En la medida de lo posible salga de las dependencias, junto con estudiantes.
- No intenten grabar lo que está sucediendo.
- Manténganse unidos como equipo.
- Durante la acción de terceros mantenga su teléfono celular sin sonido, seguro, posterior al hecho lo necesitara para coordinar apoyos.



	COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE RBD: 10607-0 San Bernardo / El Bosque
	PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

I. DEFINICIONES:

El Ministerio de Educación (2017) define:

- a. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b. Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- c. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

II. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio Domingo Eyzaguirre a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.



- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.
- g) Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

1. El padre, madre o apoderado de que las niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
2. Con respecto al punto anterior, deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
3. En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.



4. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.

III. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El departamento de orientación realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.

b) Orientación a la comunidad educativa: Dirección y el Departamento de Orientación promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 17.344. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del niño, niña o estudiante en



documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológico y moral.